

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS CECOMSA, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0056 ADQUISICIÓN DE LAPTOPS, MONITORES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **CECOMSA, S.R.L., MULTICOMPUTOS, S.R.L., Y COFAXCOMP.**
2. En fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los oferentes: **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L., Y HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L.**, y físicamente fueron recibidas las ofertas de: **CECOMSA, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**
3. En fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0056.**
4. En fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Tecnología de la Información emitió el informe técnico en el cual indican que los

oferentes: **CECOMSA, SUPLIMADE COMERCIAL Y HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA** cumplen técnicamente con algunos de los ítems ofertados, mientras que el oferente **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, no depositó las fichas técnicas suministradas por Edenorte, por lo que no cumplió técnicamente.

5. En fecha veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, presentó correctamente todas las credenciales requeridas en la invitación, mientras que **CECOMSA, S.R.L., HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L., Y RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha veintinueve (29) del mes de septiembre se le solicitó la subsanación de las mismas a los oferentes **CECOMSA, S.R.L., Y HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L.** En cuanto al oferente **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, no se le solicitó subsanación debido a que no cumplieron técnicamente.
7. En fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el segundo informe de evaluación de credenciales, indicando que los oferentes: **CECOMSA, S.R.L., Y HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L.**, depositaron las credenciales las cuales no cumplieron con lo solicitado. En la misma fecha se le solicitó a **CECOMSA, S.R.L.**, la subsanación de la misma, mientras que a **HERRAJES ELECTRICOS DEL CARIBE JUKARISA, S.R.L.**, no se le solicitó subsanación, ya que este no resultaría adjudicatario porque su oferta económica supera el valor referencial.
8. En fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión emitió el Tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **CECOMSA, S.R.L.**, depositó las credenciales solicitadas conforme a la invitación del presente proceso.
9. En fecha ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a las empresas: **CECOMSA, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.
10. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Observación
2015960	Laptop gama Media	UD	5	Supera el valor referencial/ No Cumple Tecnicamente
2009612	Laptop gama Alta	UD	3	Supera el valor referencial/ No Cumple Tecnicamente
2015955	Memoria DDR4 16GB Laptop	UD	5	Supera el valor referencial

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0056**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS, MONITORES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido los oferentes **CECOMSA, S.R.L., Y SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0056** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE LAPTOPS, MONITORES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PRIMERA CONVOCATORIA**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **SUPLIMADE COMERCIAL, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0056** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE LAPTOPS, MONITORES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total **CIENTO VEINTE MIL VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$120,025.02)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

SUPLIMADE COMERCIAL		OFERTA DEL SUPLIDOR				
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	P/U (sin Itbis) RD\$	Monto Total (RD\$)	Tiempo de Entrega
2015954	Memoria DDR4 16GB Desktop	UD	5	\$ 4,750.00	\$ 28,025.00	15 DIAS
2015931	Switch Poe 24 puertos(CCTV)	UD	4	\$ 19,491.53	\$ 92,000.02	15 DIAS
<b>Total</b>					<b>\$ 120,025.02</b>	

**SEGUNDO:** Adjudicar al oferente **CECOMSA, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0056** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE LAPTOPS, MONITORES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$129,919.89)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:


CECOMSA		OFERTA DEL SUPLIDOR				
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	P/U (sin Itbis) RD\$	Monto Total (RD\$)	Tiempo de Entrega
2013232	monitor de 19"	UD	20	\$ 5,505.08	\$129,919.89	30 DIAS
<b>Total</b>					<b>\$129,919.89</b>	

**TERCER:** Declarar desierto los ítems expuestos en numeral diez (10) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ochos (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:

**Comité Compras Edenorte:**

  
**Andrés Corsinio Cueto-Rosario**  
 Gerente General



**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas



**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos



**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación



**Josefina Estefany Pérez Crespo**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

Debajo de esta línea no hay nada escrito